



Resolución Directoral N° 008-2009-BNP/OA

Lima, 12 FEB. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO; el Informe N° 009-2009-BNP/OA-APER, de fecha 16 de enero de 2009, emitido por la Encargada del Área de Personal respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermana) presentada por la servidora contratada por servicios personales, Hilda Emilar Llanos Hurtado y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la servidora, Hilda Emilar Llanos Hurtado, en el cargo de Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de familiar directo (hermana), quien en vida fue doña Luz Victoria Llanos Hurtado, acreditando su petición con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Estado Civil - RENIEC;

Que, la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, en el Informe del Visto la Encargada del Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar (hermana), por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora **Hilda Emilar Llanos Hurtado**, en el cargo de Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas por el período comprendido desde el 03 al 07 de enero de 2009, por fallecimiento de familiar directo (hermana).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Salvador Carpio Angosto

SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

